



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2º D.F. (1)**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes VICTORIA CF/CD FEMIASTUR y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

NEREA GONZÁLEZ CUQUEJO Y NATALIA LLAMES OLVEIRA, DEL VICTORIA CF, por formular observaciones al árbitro y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

CARLA ANHUI MÉNDEZ CAMPA, DEL CD FEMIASTUR, por emplear juego peligroso.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).**

ALBA MONTEMUÑO MUÑIZ, DEL VICTORIA CF, por formular observaciones al árbitro.

**Otras suspensiones**

Suspender por UN PARTIDO a la jugadora MARINA MONTESERIN LÓPEZ, DEL CD FEMIASTUR, en aplicación del artículo 116 e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del VICTORIA CF  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA

Sr. Presidente del CD FEMIASTUR  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 21 de abril de 2018, entre los Clubes CD MONTE/CF VIMENOR y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

ANA CORTIGUERA TERAN, DEL CF VIMENOR, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CF VIMENOR  
Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes OVIEDO MODERNO CF/SARDOMA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

IRENE SANTOS DÍAZ, DEL SARDOMA CF, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del SARDOMA CF  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL  
S/0007182/1718  
25/04/2018  
\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes UD LLANERA/CDE RACING FÉMINAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

VERA MARTÍNEZ VIOJA Y ALBA S. BOLADO SANTANDER, DEL CDE RACING FÉMINAS, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CDE RACING FÉMINAS  
Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes REAL SPORTING DE GIJÓN SAD/VICTORIA FC y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA RODRÍGUEZ GARCÍA, DEL REAL SPORTING DE GIJÓN SAD, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del REAL SPORTING DE GIJÓN SAD  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes CD ARDOI/GASTEIZKO NESKAK y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

PAULA INDURAIN MEZQUITA, ANA ANDRAIZ VELASCO Y RAQUEL CASTILLO PÉREZ, DEL CD ARDOI, por emplear juego peligroso.

ÁLVARO DEL BLANCO PÉREZ (entrenador), DEL GASTEIZKO NESKAK, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD ARDOI  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA

Sr. Presidente del GASTEIZKO NESKAK  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes SD SAN IGNACIO/MULIER FCN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

CARLOTA URSUA SÁNCHEZ, ARGINE IRAIZOZ OIAGA Y LORENA MONTAÑÉS ALMENDROS, DEL MULIER FCN, por infracción de las reglas de juego salvo la segunda por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

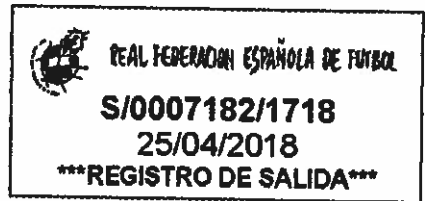
Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del MULIER FCN  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes PAULDARRAK EFKT/CD ZARAUZ y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a la jugadora MARTA ARAMBURU MONTENEGRO, DEL CD ZARAUZ, por producirse de manera violenta (art. 123) e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD ZARAUZ  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes OIARTZUN KE/CD AURRERA DE VITORIA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANE MUGARZA HUICI Y MALEN MORÁN BRUÑO, DEL OIARTZUN KE, por emplear juego peligroso.

PAULA PINILLA SÁNCHEZ, PAULA ARANA MONTES Y ELENE ERRASTI ARRIOLA, DEL CD AURRERA DE VITORIA, por pérdida deliberada de tiempo salvo la primera por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

NEREA ABACENS CALVO, DEL OIARTZUN KE, por infracción de las reglas de juego.

YOLANDA POZO ESTÍVARIZ Y NAIARA PAGALDAY RUIZ DE AZUA, DEL CD AURRERA DE VITORIA, por infracción de las reglas de juego y por pérdida deliberada de tiempo, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del OIARTZUN KE  
Sr. Presidente del CD AURRERA DE VITORIA  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes CE EUROPA/CF SPORTING DE MAHÓN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MIREIA VINTRO MARTOS, DEL CE EUROPA, por infracción de las reglas de juego.  
IRENE SARA OLIVES VIDAL, DEL CF SPORTING DE MAHÓN, por desconsideración con un contrario.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

ZAIRA MARTÍNEZ EGEA, DEL CF SPORTING DE MAHÓN, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CE EUROPA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del CF SPORTING DE MAHÓN  
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes CF PALLEJA/CE SEAGULL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

RAQUEL GUERRA PANIAGUA Y JESICA GARCÍA MARTÍNEZ SANTOS, DEL CF PALLEJA, por emplear juego peligroso y por infracción de las reglas de juego.  
MARÍA DEL MAR TORRAS DE FORTUNY Y ALBA GUERRERO HINOJOSA, DEL CE SEAGULL, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CF PALLEJA  
Sr. Presidente del CE SEAGULL  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes CF IGUALADA/AD SON SARDINA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

NURIA MIQUEL MOLET, DEL CF IGUALADA, por infracción de las reglas de juego.  
ISABEL M. NARANJO RIVERO, DEL AD SON SARDINA, por infracción de las reglas de juego.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).**

RAQUEL CARPIO MORATALLA, DEL AD SON SARDINA, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CF IGUALADA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del AD SON SARDINA  
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes FC BARCELONA/CD SAN GABRIEL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

BERTA BOU SALAS Y SOFÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PAZMIÑO, DEL FC BARCELONA, por formular observaciones al árbitro y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del FC BARCELONA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes PEÑA FERRANCA-DECOYBA/CF PARDINYES y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SARA ALTABA VILLALBA Y JULIA PUYOL BEFALUV, DEL PEÑA FERRANCA, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del PEÑA FERRANCA  
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ªD.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes CLUB POLILLAS AT./GRANADA CF SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

HELEN MOYA MOYA, DEL CLUB POLILLAS AT., por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CLUB POLILLAS AT.  
Sr. Presidente de la Fed. DE CEUTA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes EL NARANJO AD/CD SPORTING CLUB y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ANTONIO ÁNGEL SERRANO MARTÍNEZ (entrenador), DE EL NARANJO AD, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del EL NARANJO AD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes EXTREMADURA UD/PUERTO LA TORRE CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ADELA RICO TORRES Y LOURDES SANTOS PÉREZ, DEL EXTREMADURA UD, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.  
CRISTINA MEDINA JIMÉNEZ, DEL PUERTO DE LA TORRE CD, por encaramarse a la valla que rodea el terreno de juego con ocasión de la celebración de un gol.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del EXTREMADURA UD  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA

Sr. Presidente del PUERTO DE LA TORRE CD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes POZOALBENSE FEMENINO CD/CP SAN MIGUEL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

GLORIA TENA MILLÁN, VICTORIA AREVALO DÍAZ Y ANA BEJARANO CABRERA, DEL POZOALBENSE FEM. CD, por infracción de las reglas de juego, por formular observaciones al árbitro y por emplear juego peligroso, respectivamente. CRISTINA BLÁZQUEZ BERMEJO Y MELANIE BARROSO FERNÁNDEZ, DEL CP SAN MIGUEL, por emplear juego peligroso

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

MIGUEL PIZARRO PIZARRO (entrenador), DEL POZOALBENSE FEM., por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del POZOALBENSE FEM CD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del CP SAN MIGUEL  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 21 de abril de 2018, entre los Clubes DAIMIEL RACING CF/CD SANTA TERESA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al delegado JAVIER GARCÍA C. MORALES, DEL DAIMIEL RACING CF, por menospreciar al árbitro (art. 117) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del DAIMIEL RACING CF  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes C. AT. DE MADRID SAD/CD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

MARTA LÓPEZ ANTÓN, DEL CD NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD NTRA. SRA. DE BELÉN  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes AD ALHÓNDIGA/MADRID CFF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

**YANIRA DÍAZ F. BASCUÑANA, DEL MADRID CFF, por pérdida deliberada de tiempo.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del MADRID CFF  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes CDE OLÍMPICO DE MADRID/EFB FUENSALIDA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ALBA MENESES MARTÍNEZ Y SORAYA SORIANO KADALIKA, DEL EFB FUENSALIDA, por desatender las instrucciones del árbitro y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del EFB FUENSALIDA  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes CD PARQUESOL/CF POZUELO DE ALARCÓN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SILVIA RIVAS ESTEBAN Y SHEILA PRADA RODRÍGUEZ, DEL CD PARQUESOL, por formular observaciones al árbitro y por desatender las instrucciones del árbitro, respectivamente.

BEATRIZ RUEDA SORIA, DEL CF POZUELO DE ALARCÓN, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CD PARQUESOL  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. Y LEÓN

Sr. Presidente del CF POZUELO DE ALARCÓN  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes FF LA SOLANA/VALENCIA FCF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA RAMÍREZ JAREÑO, DEL FF LA SOLANA, por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del FF LA SOLANA  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes LORCA FEM. AD/CFF ALBACETE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

VERÓNICA SÁNCHEZ FELIPE, DEL CFF ALBACETE, por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por TRES PARTIDOS al entrenador ANTONIO PALENCIA MARTÍNEZ, por protestar al árbitro (art. 120) siendo reincidente (art. 11) e imponer multa de 27 euros al CFF ALBACETE (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CFF ALBACETE  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes VILLARREAL CF SAD/LEVANTE UD SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

CAMILE SOLEDAD MOLINA ALCÁZAR, DEL VILLARREAL CF SAD, por emplear juego peligroso.

BEATRIZ PRADES INSA, DEL LEVANTE UD SAD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del VILLARREAL CF SAD  
Sr. Presidente del LEVANTE UD SAD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes CF SP PLAZA DE ARGEL/MISLATA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

SANDRA MARTÍNEZ DUET, SILVIA AMORÓS DUEÑAS Y LORENA MONTOYA FAUS, DEL MISLATA CF, por infracción de las reglas de juego salvo la última por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del MISLATA CF  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0007182/1718

25/04/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 22 de abril de 2018, entre los Clubes ALHAMA CF/CFF MARITIM y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

VERÓNICA FERRER DEL CAMPO, DEL CFF MARITIM, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 25 de abril de 2018

Sr. Presidente del CFF MARITIM  
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA